

13 AGO 2015

VIEDMA,

VISTO: el Expediente N° 044.165-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – EMPRESA BFU ARGENTINA S.A.", la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04 y Ley N° 4741, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Asimismo, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 11 de Agosto de 2015, la empresa solicitó la reinscripción en el Registro de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 37, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Mitre N° 106, y demás requisitos exigidos por la Resolución CODEMA 028/04, según lo dictaminado por la asesoría legal de esta Secretaria en su dictamen N° 661/SAYDS/2015;

Que, en observancia de dichos requisitos, la empresa BFU ARGENTINA S.A. ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro, el artículo 250 del Código de Minería, la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°) y la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;


Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Inscríbase bajo el N° 271 a la Empresa BFU ARGENTINA S.A. como

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consultor de Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º: Tómesese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Mitre N° 106.-

ARTÍCULO 3º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, y notifíquese a la parte interesada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN

808



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO